

República de Colombia
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura



Juzgado Promiscuo Municipal con Función de Control
de Garantías y Conocimiento de El Cairo, Valle del Cauca

j01pmelcairo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 2077147

El Cairo, Valle del Cauca, veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022)

Auto interlocutorio No.211

Verbal -prescripción extraordinaria de dominio/mínima cuantía

Rad. 76 246 40 89 001-2022 00029 00.

INFORME SECRETARIAL

Se presenta ante la secretaría del despacho, la señora Ubanid Arias Jiménez, identificada con la cédula de ciudadanía No. 29'462.616 expedida en El Cairo, Valle del Cauca, manifestando el conocimiento de la existencia de un proceso verbal de prescripción extraordinaria de dominio en su contra y adelantado en este Juzgado a instancia del ciudadano **Antonio José Arias Jiménez**, solicitando se le notifique la admisión de la demanda que obra en su contra.

CONSIDERACIONES

Examinada la actuación, constata el Despacho que la petición elevada por la ciudadana **Ubanid Arias Jiménez**, en el sentido de estar enterada del proceso verbal – prescripción extraordinaria de dominio- que le sigue este Juzgado a instancia de demanda del señor **Antonio José Arias Jiménez**, se enmarca dentro de los lineamientos del artículo 301 del CGP, toda vez que dicho conocimiento lo ha manifestado por escrito a través de la secretaría del juzgado.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de El Cairo, Valle del Cauca, con Función de Control de Garantías y Conocimiento,

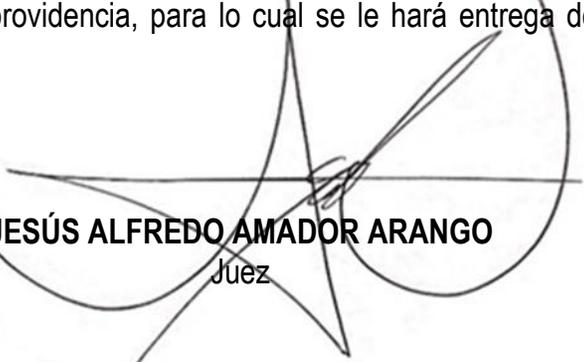
RESUELVE

PRIMERO. NOTIFICACIÓN POR CONDUCTA CONCLUYENTE. Se da por notificada del auto admisorio de la demanda proferido en este proceso, interlocutorio No.

202 del 13 de julio de 2022, a la demandada **Arias Jiménez**, de conformidad con lo establecido en el artículo 301 del CGP.

SEGUNDO. TRASLADO DE LA DEMANDA. El término del traslado de la demanda -veinte (20) días-, empezará a contarse a partir del primer día hábil siguiente a la notificación de esta providencia, para lo cual se le hará entrega de la copia de la demanda y sus anexos.

Notifíquese,



JESÚS ALFREDO AMADOR ARANGO
Juez

Firmado Por:

Jesus Alfredo Amador Arango

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

El Cairo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c35d40a2740033b2920cf5f3d21a51e8ae83cb2d80cd4481bf3a45825264462a**

Documento generado en 21/07/2022 04:31:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>